

RADICADO: 2015-00130-98

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 2 de septiembre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 27 de agosto del año avante, por medio del cual se disponía obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Armenia Q, septiembre 21 de 2021

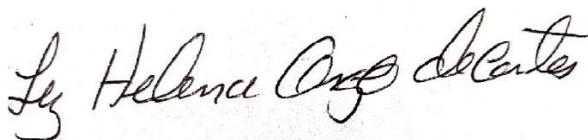
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Septiembre Veintidós de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el superior, al declarar parcialmente procedente la objeción interpuesta y confirmando los demás ordenamientos, y toda vez que el despacho mediante auto, de fecha 8 de abril de 2021, había suspendido la realización de la partición, para ser presentada por el auxiliar de la justicia que había aceptado dicho cargo, se procede a requerir al partidor Carlos Julio Arévalo Agudelo, a efectos de que proceda a realizar dicho trabajo.

Para tal fin se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico y envíese copia del mismo y link del proceso al correo electrónico del referido auxiliar de la justicia, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
No. 167 de hoy, 23 de septiembre de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario